GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO **Panamá, R. de Panamá lunes 16 de noviembre de 2026** **N° 30653**

CONTENIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA/MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución N° MIPRE-2026-0043149
(lunes 26 de octubre 2026)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES DE LOS ASPIRANTES A MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LA JUNTA TÉCNICA Y RECTORA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, SE ADOPTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES N°. 32-2017 Y N°. 33-2017 DE 27 DE OCTUBRE DE 2017.

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

Resolución N° 392-DJ-DG-AAC
(lunes 09 de noviembre 2026)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resuelto N° ADM/ARAP 112
(miércoles 11 de noviembre 2026)

POR EL CUAL SE DESIGNA A LA SERVIDORA PÚBLICA YESSICA MARQUÍNEZ, COMO SUBDIRECTORA, ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 65
(martes 20 de octubre 2026)

POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE MORATORIA ESTABLECIDO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL Nº 48 DE 21 DE JULIO DE 2026.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Acuerdo N° 33
(lunes 02 de noviembre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO DE PARTIDA POR UN MONTO DE B/.293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SOLAMENTE) Y SE CREA EL CÓDIGO PRESUPUESTARIO 314 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE.

AVISOS / EDICTOS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

[F] NOMBRE VALDES CADIZ CHEYLA LINETH - ID 4-700-2416
2026.10.27 22:48:10
Firmante:
CN=[F] NOMBRE VALDES CADIZ CHEYLA LINETH - ID 4-700-2416
C=PA
O=FIRMA ELECTRONICA
2.5.4.11=FUNCIONARIO
Clave primaria:
RSA/2048 bits

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

2026
Hecho en Panamá
El sello de lo nuestro

RESOLUCIÓN N.° MIPRE-2026-0043149
(De 26 de octubre de 2026)

Por la cual se actualiza y reglamenta el procedimiento de convocatoria pública, recepción de postulaciones y verificación de requisitos legales de los aspirantes a miembros principales y suplentes de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa, se adopta el Formulario de Postulación y se subrogan las Resoluciones N° 32-2017 y N° 33-2017 de 27 de octubre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA
en uso de sus facultades legales,

Que los artículos 299 a 307 del Título XI de la Constitución Política de la República de Panamá instituyen los principios fundamentales de la función pública, el sistema de méritos y la organización de la administración de personal en el Estado;

Que el Texto Único de la Ley N° 9 de 20 de junio de 1994, ordenado por la Ley 23 de 2017, establece y regula la Carrera Administrativa, instituyendo un sistema de méritos, idoneidad y eficiencia para la administración de los recursos humanos del sector público;

Que los artículos 6 y 21 del citado Texto Único de la Ley N° 9 de 1994 establecen a la Junta Técnica y Rectora como un órgano superior de Carrera Administrativa, conformado por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes, correspondiendo cuatro (4) de ellos a sectores representativos de: 1) los servidores públicos de Carrera Administrativa; 2) las universidades del país; 3) los sectores de administradores de recursos humanos del país; y 4) los jefes de departamento de recursos humanos del sector público;

Que el artículo 24 del Texto Único de la Ley N° 9 de 1994 dispone expresamente que los miembros de la Junta Técnica y Rectora serán nombrados por el Presidente de la República para un período de tres (3) años, de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios vigentes;

Que la Primera Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa emitió la Resolución N° 001-2009 de 21 de diciembre de 2009, mediante la cual aprobó el Reglamento que establece el procedimiento para la elección de sus miembros, y dispuso en su precepto transitorio la habilitación legal para que la Dirección General de Carrera Administrativa determine el procedimiento para seleccionar a los gremios y organizaciones representativas llamados a postular sus aspirantes o ternas;

Que, en ejercicio de dicha atribución reglamentaria, esta Dirección General expidió oportunamente la Resolución N° 32-2017 y la Resolución N° 33-2017, ambas de 27 de octubre de 2017, publicadas en la Gaceta Oficial número 28396-C del 8 de marzo de 2018, mediante las cuales se aprobaron e implementaron los criterios de selección de los gremios representativos ante la Junta Técnica y Rectora; normativas que brindaron un marco funcional a dicho proceso pero que, ante la evolución del marco legal de la Carrera Administrativa y las actuales directrices de modernización y simplificación administrativa, resulta oportuno unificar y actualizar en un solo cuerpo normativo, incorporando mecanismos ágiles y eficientes de convocatoria y postulación que faciliten la adecuada y oportuna integración del órgano colegiado;

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=L3Khmk2XN9TwjF72Ldm9HDf5hEov0bL%2Bv9Si8xomKZM%3D

Que, en aras de garantizar la debida integración de la Junta Técnica y Rectora, resulta necesario armonizar el procedimiento con los principios de celeridad, eficacia, simplicidad administrativa, interoperabilidad estatal y respeto a la autonomía gremial, permitiendo que las organizaciones postulen sus candidatos de manera ágil sujetos a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad exigidos por la Ley, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. La presente Resolución tiene por objeto actualizar el procedimiento para la convocatoria pública, recepción de postulaciones y la verificación de los requisitos legales exigidos a los aspirantes a miembros principales y suplentes de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa, correspondientes a:

1. Los servidores públicos de Carrera Administrativa.

2. Las universidades del país oficialmente reconocidas.

3. Los sectores de administradores de recursos humanos del país.

4. Los jefes de departamento o direcciones de recursos humanos del sector público.

ARTÍCULO 2. Las actuaciones previstas en este procedimiento se regirán por los principios de transparencia, publicidad, celeridad, economía procesal, eficacia, buena fe y respeto a la autonomía estatutaria y gremial de las organizaciones participantes.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 del Texto Único de la Ley N° 9 de 1994, los miembros de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa serán nombrados por el Presidente de la República por un período de tres (3) años. Cada miembro principal contará con un suplente, quien será designado y nombrado bajo el mismo período y condiciones de idoneidad legal.

ARTÍCULO 4. En observancia del principio de continuidad del servicio público y para garantizar el funcionamiento ininterrumpido del sistema de Carrera Administrativa, los miembros principales y suplentes de la Junta Técnica y Rectora cuyo período haya expirado continuarán en el ejercicio de sus funciones, con plenas facultades legales, hasta tanto sus reemplazos sean formalmente nombrados por el Presidente de la República y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 5. Se considerará vacante absoluta la falta definitiva de un miembro principal o de un miembro suplente de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa, provocada por razón de fallecimiento, renuncia formalmente aceptada, incapacidad permanente o pérdida sobreviniente de la condición e idoneidad legal exigidas por el Artículo 23 del Texto Único de la Ley N° 9 de 1994.

Ante la ocurrencia de una vacante absoluta, se procederá de la siguiente manera:

1. Ante la vacante del miembro principal, su miembro suplente formalmente nombrado asumirá de manera automática la titularidad del cargo de principal por lo que reste del período reglamentario de tres (3) años para el cual fue designado. Como consecuencia del ascenso del suplente, la posición de suplente quedará declarada vacante. 2. Cuando la vacante absoluta se produzca en la posición de miembro suplente (ya sea por causa originaria o por el ascenso del suplente a principal), o cuando ocurra la falta definitiva y simultánea de la representación principal y suplente de un mismo sector, la Dirección General de Carrera Administrativa efectuará de oficio una convocatoria pública digital extraordinaria exclusiva para el sector afectado.

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=L3Khmk2XN9TwjF72Ldm9HDf5hEov0bL%2Bv9Si8xomKZM%3D

2. La convocatoria extraordinaria se tramitará mediante el mismo procedimiento regulado en la presente Resolución.

El candidato seleccionado y nombrado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo para cubrir una vacante absoluta, ejercerá el cargo únicamente por el tiempo que le restaba completar al miembro sustituido, a fin de preservar el ciclo reglamentario y el esquema de relevo escalonado de la Junta Técnica y Rectora.

ARTÍCULO 6. Toda persona postulada para integrar la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa, ya sea como principal o suplente, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. No haber sido condenado por delitos contra la Administración Pública.
3. Poseer título universitario expedido o reconocido por una universidad oficial del país y acreditar amplios conocimientos en administración de recursos humanos.
4. Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia comprobada en puestos de jefatura en la administración pública o en el sector privado.
5. Los aspirantes en representación de los servidores públicos de Carrera Administrativa deben acreditar la condición de servidor público de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 7. Los aspirantes podrán postularse ante la Dirección General de Carrera Administrativa mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Propuesta por fórmulas de principal y suplente: Cuando la universidad, gremio de recursos humanos o asociación de servidores públicos acuerde y presente candidaturas pareadas compuestas por un aspirante a principal y su correspondiente suplente.
2. Terna sectorial representativa: Cuando las organizaciones de un sector sometan una lista de tres (3) profesionales idóneos para que el Presidente de la República escoja entre ellos al representante principal y al suplente.
3. Postulación individual directa: Aplicable a los servidores públicos que ocupen actualmente cargos de jefatura o dirección en las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos (OIRH) de las instituciones incorporadas a la Carrera Administrativa, de manera libre, voluntaria y personal.

En caso de que en la nota de postulación sectorial o en el Formulario no se especifique la condición de principal o suplente a la que aspira el candidato, o se seleccione la opción de postulación indistinta, dicha circunstancia no será causal de rechazo ni de inadmisión de la candidatura. Siempre que el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos de idoneidad legal, será incluido en la lista de candidatos admitidos que se remita al Ministerio de la Presidencia, correspondiendo privativamente al Presidente de la República determinar de manera discrecional su asignación como miembro principal o suplente al momento de expedir el Decreto Ejecutivo de nombramiento.

ARTÍCULO 8. La Dirección General de Carrera Administrativa efectuará la convocatoria oficial mediante aviso publicado en su sitio web institucional, en el Portal de Talento Humano y en sus redes sociales oficiales.

Los aspirantes formalizarán su postulación enviando la documentación al correo electrónico oficial: juntatecnicadigeca@presidencia.gob.pa.

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=L3Khmk2XN9TwjF72Ldm9HDf5hEov0bL%2Bv9Si8xomKZM%3D

El plazo para recibir postulaciones será de diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso, y vencerá a las 11:59 p.m. del último día hábil, según la hora de entrada al correo institucional. Toda postulación recibida después de esa hora se considerará extemporánea y no será admitida.

ARTÍCULO 9. Las postulaciones se formalizarán remitiendo al correo electrónico institucional señalado en el artículo anterior el Formulario de Postulación (Anexo I), el cual estará disponible para su descarga en el sitio web institucional y en el Portal de Talento Humano. Dicho formulario deberá enviarse debidamente completado y firmado, acompañado en formato digital (PDF) de los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de identidad personal vigente.
2. Hoja de vida actualizada y documentada.
3. Copia simple del título universitario, acompañada de créditos o constancias académicas que acrediten conocimientos en administración de recursos humanos.
4. Certificaciones laborales que comprueben un mínimo de cinco (5) años de experiencia en funciones de jefatura, en la administración estatal o privada.
5. Certificado de antecedentes personales (récord policivo) vigente.
6. Nota formal de postulación en terna o constancia de aval sectorial emitida por la autoridad competente de la universidad, colegio o gremio de recursos humanos, o asociación de servidores públicos de Carrera Administrativa, según corresponda.
7. Copia de la certificación vigente emitida por la Dirección General de Carrera Administrativa que acredite la condición de servidor de Carrera Administrativa, este requisito es aplicable a los representantes de los servidores públicos de la Carrera Administrativa.
8. Certificación laboral institucional que acredite el ejercicio formal del cargo, en el caso exclusivo de los titulares de las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos (OIRH) de las entidades incorporadas al Régimen de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 10. Vencido el plazo de postulación, una Comisión Técnica Verificadora integrada por tres (3) servidores públicos de la Dirección General de Carrera Administrativa, designada formalmente mediante resolución por la Dirección General, examinará las solicitudes recibidas en el correo electrónico oficial. La labor de la Comisión será constatar el cumplimiento de los requisitos del artículo 23 del Texto Único de la Ley N° 9 de 1994 y la debida acreditación sectorial, sin aplicar exámenes, ponderaciones ni calificaciones numéricas.

La Comisión dispondrá de un término no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la convocatoria, para completar la verificación, substanciar el trámite de subsanación previsto en el artículo siguiente y rendir su Informe Definitivo a la Dirección General con las listas de aspirantes admitidos por sector.

ARTÍCULO 11. Concluida la revisión inicial, la Comisión Técnica Verificadora emitirá un Informe Preliminar de Verificación, en el cual se dejará constancia circunstanciada de:

1. Las postulaciones admitidas por cumplir a cabalidad los requisitos de ley;
2. Las postulaciones inadmitidas de plano por carecer de los requisitos de idoneidad legal o acreditación sectorial exigidos al cierre de la convocatoria, los cuales no serán susceptibles de subsanación; y

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=L3Khmk2XN9TwjF72Ldm9HDf5hEov0bL%2Bv9Si8xomKZM%3D

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA
2026
Hecho en Panamá
El sello de lo nuestro

3. Las postulaciones con defectos estrictamente formales atribuibles a archivos digitales dañados, ilegibles o falta de firma en el Formulario Único de Postulación.

En este último supuesto, la Comisión notificará al aspirante a través del correo electrónico oficial, concediéndole un plazo perentorio e improrrogable de un (1) día hábil para subsanar exclusivamente la inconsistencia técnica advertida.

Vencido el plazo de subsanación sin que el aspirante haya corregido el defecto formal, la postulación se tendrá por no admitida. La Comisión dispondrá de un (1) día hábil adicional para emitir y entregar su Informe Definitivo.

ARTÍCULO 12. En observancia del principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos, la Dirección General de Carrera Administrativa publicará en el Portal de Talento Humano y en su página web institucional la lista definitiva de los aspirantes admitidos por cada sector representativo.

Simultáneamente a dicha publicación, la Dirección General remitirá formalmente las listas de candidatos idóneos y sus respectivos expedientes al Presidente de la República, por conducto del Ministerio de la Presidencia, para la designación y expedición del decreto ejecutivo de nombramiento correspondiente.

ARTÍCULO 13. Si al vencimiento del plazo de la convocatoria pública algún sector representativo no presentara candidatos o ternas, o si las recibidas no cumplieran con las exigencias legales del artículo 23 de la Ley, la Dirección General de Carrera Administrativa seleccionará a los representantes de la organización o gremios, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Texto Único de la Ley N° 9 de 1994, para salvaguardar la integración del órgano colegiado.

ARTÍCULO 14. Se adopta y aprueba como parte integral de la presente Resolución el "Formulario Único de Postulación para Miembros de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa", contenido en el Anexo I.

ARTÍCULO 15. La presente Resolución subroga en todas sus partes la Resolución N° 32-2017 de 27 de octubre de 2017 y la Resolución N° 33-2017 de 27 de octubre de 2017, emitidas por la Dirección General de Carrera Administrativa, así como cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

ARTÍCULO 16. Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial Digital.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 299 a 307 del Título XI de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículos 6, 9, 21, 22, 23 y 24 del Texto Único de la Ley N° 9 de 20 de junio de 1994, ordenado por el Decreto Ejecutivo N° 696 de 28 de diciembre de 2018; Ley N° 38 de 31 de julio de 2000; Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 y Disposición Transitoria de la Resolución N° 001-2009 de 21 de diciembre de 2009 de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa.

Dada en la ciudad de Panamá, 26 de octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dirección General de Carrera Administrativa
República de Panamá

CHEYLA L. VALDÉS
DIRECTORA GENERAL

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=L3Khmk2XN9TwjF72Ldm9HDf5hEov0bL%2Bv9Si8xomKZM%3D

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

2026
Hecho en Panamá
El sello de lo nuestro

CLV/er/al

ANEXO I

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Miembros de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa

ANEXO I
Resolución N.° _____ de 2026
Versión V-01

CÓMO LLENARLO Llene este formulario en pantalla y firmelo. Los campos con asterisco rojo (*) son obligatorios. Adjunte en PDF los documentos de la sección 6. Si tiene dudas, consulte el Instructivo de llenado.

1. SECTOR QUE POSTULA REPRESENTAR *Marque una sola opción*

- ☐ Servidores públicos de Carrera Administrativa
- ☐ Universidades del País Oficialmente Reconocidas
- ☐ Profesionales o Gremios de Administración de Recursos Humanos
- ☐ Jefes de Departamento o Direcciones de Recursos Humanos del Sector Público (OIRH)

2. MODALIDAD Y CONDICIÓN DE POSTULACIÓN *Marque una sola opción*

Modalidad de postulación *

- ☐ Fórmula de principal y suplente (presentada por universidad, gremio o asociación)

Condición a la que aspira * *(Completar campo solo en caso de postulación a modalidad de Fórmula)*

- ☐ Miembro principal
- ☐ Miembro suplente
- ☐ Indistintamente (principal o suplente)

- ☐ Integrante de Terna Sectorial Representativa
- ☐ Postulación Individual Directa y Voluntaria (Exclusiva para Jefes de OIRH)

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=L3Khmk2XN9TwjF72Ldm9HDf5hEov0bL%2Bv9Si8xomKZM%3D

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

2026
Hecho en Panamá
El sello de lo nuestro

3. DATOS GENERALES DEL ASPIRANTE 1

NOTA: complete los datos de los aspirantes según la modalidad de postulación marcada en la sección 2.

- **Fórmula de principal y suplente:** en «Aspirante 1» escriba los datos del principal y en «Aspirante 2» los del suplente. Deje en blanco el «Aspirante 3».
- **Terna sectorial representativa:** complete los tres aspirantes. El orden de llenado es indiferente.
- **Postulación individual directa:** complete solo «Aspirante 1» y deje en blanco los demás.

Nombres * | Apellidos *

Cédula de identidad personal (ej.: 8-000-0000) * | Teléfono celular * | Correo electrónico *

Institución o empresa donde labora * | Denominación del cargo actual *

DATOS GENERALES DEL ASPIRANTE 2

Nombres * | Apellidos *

Cédula de identidad personal (ej.: 8-000-0000) * | Teléfono celular * | Correo electrónico *

Institución o empresa donde labora * | Denominación del cargo actual *

DATOS GENERALES DEL ASPIRANTE 3

Nombres * | Apellidos *

Cédula de identidad personal (ej.: 8-000-0000) * | Teléfono celular * | Correo electrónico *

Institución o empresa donde labora * | Denominación del cargo actual *

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=L3Khmk2XN9TwjF72Ldm9HDf5hEov0bL%2Bv9Si8xomKZM%3D

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

2026
Hecho en Panamá
El sello de lo nuestro

4. ORGANIZACIÓN QUE POSTULA O AVALA *Obligatorio, salvo postulación individual directa*

☐ No aplica (Postulación individual directa de Jefe de OIRH)

Nombre de la Universidad, Asociación o Gremio *	N° de Folio electrónico o Ficha en Registro Público *

Nombre de la autoridad que suscribe la nota o el aval *	Cargo en la organización *

5. DATOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 23 (TEXTO ÚNICO, LEY 9 DE 1994)

5.1 Título universitario y formación en Recursos Humanos

Título universitario obtenido *	Universidad que lo expidió o reconoció *	Año *

Formación en Administración de Recursos Humanos (créditos, posgrado, cursos o constancias) *

5.2 Experiencia en puestos de jefatura: mínimo cinco (5) años en total

Cargo de jefatura	Institución o empresa	Sector (público/privado)	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)

Total de años de experiencia *

Sin duplicar periodos. Si necesita más espacio, detalle los demás cargos en la hoja de vida y las certificaciones laborales.

5.3 Solo sector Servidores Públicos de Carrera: certificación de la DIGECA

N.° de certificación de la DIGECA *	Fecha de emisión (dd/mm/aaaa) *	Institución de su puesto de carrera *

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=L3Khmk2XN9TwjF72Ldm9HDf5hEov0bL%2Bv9Si8xomKZM%3D

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

2026
Hecho en Panamá
El sello de lo nuestro

6. LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADJUNTOS (UN ARCHIVO PDF POR DOCUMENTO)

N.º	Documento	Aplica a	Adjunto	No aplica
1	Copia legible de la cédula de identidad personal vigente	Todos	☐	—
2	Hoja de vida actualizada y documentada	Todos	☐	—
3	Copia simple del título universitario, con créditos o constancias en administración de recursos humanos	Todos	☐	—
4	Certificado de antecedentes personales (récord policivo) vigente	Todos	☐	—
5	Certificaciones laborales que comprueben cinco (5) años o más en puestos de jefatura	Todos	☐	—
6	Nota formal de postulación en fórmula/terna o constancia de aval sectorial	**Fórmula o Terna**	☐	☐
7	Certificación vigente de la DIGECA que acredite la condición de servidor de Carrera Administrativa	**Sector Servidores públicos**	☐	☐
8	Certificación laboral institucional que acredite el ejercicio del cargo de jefatura de la OIRH	**Sector Jefes de OIRH**	☐	☐

Nombre sugerido de los archivos: 01Cedula.pdf, 02HojaDeVida.pdf, 03Titulo.pdf, etc. (mismo número de esta lista).

7. DECLARACIÓN JURADA DE IDONEIDAD LEGAL Y FIRMA

El (la) suscrito(a), cuyos datos constan en este formulario, declaro bajo la gravedad de juramento, consciente de las responsabilidades penales por falso testimonio previstas en el Código Penal de la República de Panamá (art. 385), que:

☐ Soy de nacionalidad panameña.

☐ No he sido condenado(a) por delitos contra la Administración Pública.

☐ Poseo el título universitario y la formación en administración de recursos humanos indicados en la sección 5.

☐ Cuento con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en puestos de jefatura, según la sección 5.

☐ (Solo sector Servidores Públicos) Soy servidor(a) público(a) de Carrera Administrativa.

☐ Los datos de este formulario y los documentos adjuntos son auténticos y vigentes. Autorizo a la Dirección General de Carrera Administrativa a verificarlos ante las entidades correspondientes.

Firma del aspirante (manuscrita o electrónica) *	**Fecha: día ***	**Mes**	**Año**

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=L3Khmk2XN9TwjF72Ldm9HDf5hEov0bL%2Bv9Si8xomKZM%3D

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

2026
Hecho en Panamá
El sello de lo nuestro

Instructivo de llenado del Formulario Único de Postulación

Antes de empezar. Tenga a mano sus documentos en PDF (lista en la sección 6). Llene los campos en pantalla; si prefiere imprimirlo, use letra de molde y tinta oscura. Los campos con asterisco rojo (*) son obligatorios. El llenado toma unos 10 minutos.

Cómo llenar cada sección

Sección	Qué debe hacer	Recomendación
1. Sector	Marque una sola opción: el sector que usted postula representar.	Si duda del sector, revise el aviso de la convocatoria.
2. Condición y modalidad	Marque la modalidad de postulación. Si va en modalidad de formula debe marcar la condición a la que aspira.	La postulación individual directa es solo para Jefes de OIRH.
3. Datos generales	Escriba los datos de cada aspirante tal como aparecen en su cédula, con la cédula con guiones, su celular y su correo. **Fórmula:** «Aspirante 1» es el principal y «Aspirante 2» el suplente. Deje en blanco el «Aspirante 3». **Terna:** complete los tres aspirantes; el orden es indiferente. **Postulación individual directa:** complete solo «Aspirante 1» y deje los demás en blanco.	Use un correo que revise a diario.
4. Organización	Anote los datos de la universidad, asociación o gremio que lo postula o avala. Jefes de OIRH marcan «No aplica».	Los datos deben coincidir con la nota o constancia que adjunte.
5.1 Título	Escriba el título universitario, la universidad y el año. Indique los créditos, posgrado o cursos en recursos humanos.	Deben verse en los documentos que adjunta.
5.2 Experiencia	Liste los cargos de jefatura (público o privado) del más reciente al más antiguo, hasta sumar 5 años o más. Anote el total.	No sume períodos que se traslapan. Deben coincidir con sus certificaciones laborales.
5.3 Carrera	Solo si representa a los Servidores Públicos de Carrera: anote el número y la fecha de su certificación de la DIGECA.	Los demás sectores dejan esta parte en blanco.
6. Documentos	Marque «Adjunto» por cada PDF que carga. Marque «No aplica» si el documento no le corresponde.	Revise que cada archivo abra bien y se lea completo.
7. Declaración y firma	Marque cada declaración que le corresponde, firme y escriba la fecha. La declaración 5 es solo para Servidores Públicos.	Sin firma el formulario se devuelve para subsanar.

Antes de enviar, verifique

Todos los campos con asterisco rojo están llenos.
Marcó una sola opción en las secciones 1 y 2.
Cada documento de la sección 6 es un PDF legible y completo.
Los años de experiencia suman 5 o más.
Firmó y puso la fecha en la sección 7.

Plazos

Presentación: 10 días hábiles improrrogables desde el día hábil siguiente al aviso de convocatoria
Revisión: la Comisión Técnica Verificadora tiene 5 días hábiles tras el cierre
Subsanación: Solo para defectos formales (archivo dañado o ilegible, falta de firma). Plazo de 1 día hábil para adjuntar los documentos.

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=L3Khmk2XN9TwjF72Ldm9HDf5hEov0bL%2Bv9Si8xomKZM%3D

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
SUB DIRECCIÓN GENERAL
FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
FIRMA:
FECHA: 11/11/2026

RESOLUCION No.392-DJ-DG-AAC
(De nueve de noviembre de 2026)

"Por la cual se designa al Director General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 22 de 29 de enero de 2003, se creó la Autoridad Aeronáutica Civil como una entidad autónoma, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno;

Que el artículo 4 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003 establece que el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil tendrá la representación legal de la misma y será responsable de su dirección superior y titular de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren;

Que el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, se encontrará en misión oficial fuera del país, del dieciséis (16) al veinte (20) de noviembre de 2026;

Que el artículo 5 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que, en caso de ausencia del Director General, el Subdirector General ejercerá la representación legal de la Autoridad Aeronáutica Civil;

Que se hace necesario delegar el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos confieren al Director General en la figura del Secretario General de la Autoridad Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a Victor Gorday Moreno, con cédula de identidad personal No. 8-237-119, actual Secretario General, como Director General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil del dieciséis (16) al veinte (20) de noviembre de 2026, ya que el titular del cargo estará en misión oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

RAFAEL BÁRCENAS CHIARI
Director General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN JURÍDICA
REVISADO

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No. 112
De 11 de noviembre de 2026.

"Por el cual se designa a la servidora pública YESSICA MARQUÍNEZ, como Subdirectora, Encargada, de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, del 11 de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026."

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17, de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General, tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1, de la Ley 44 de 2006, dispone que es función del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la Autoridad, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la servidora pública **YESSICA MARQUÍNEZ**, como Subdirectora Encargada de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, adicional a las funciones que realiza como Jefa Encargada del Departamento de Fiscalización de dicha Dirección en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, del 11 de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Remitir el presente Resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto rige del 11 de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17, numeral 1 del artículo 21, de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
OFICINA INSTITUCIONAL
RECURSOS HUMANOS
12 NOV 2026
Firma:
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

República de Panamá
Despacho del Administrador General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

República de Panamá
Oficina Institucional (R.R.H.H.)
Autoridad de los Recursos Acuáticos

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAM OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL No. 65

(DE 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026)

" POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE MORATORIA ESTABLECIDO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL N°48 DE 21 DE JULIO DE 2026"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad en un Distrito, y que de conformidad con el numeral 8 del artículo 17 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984, es competencia exclusiva de los Concejos Municipales, en el ejercicio de sus funciones, establecer impuestos, tasas, derechos y contribuciones, de conformidad con las leyes, para atender los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales;

2. Que el Acuerdo Municipal N°48 de veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026), publicado en gaceta oficial digital el día 13 de agosto de 2026, estableció una moratoria hasta el 15 de octubre de 2026, sin embargo, se hace necesaria la extensión de dicho plazo en beneficios de nuestros contribuyentes y con la finalidad que los mismos puedan regularizar su estatus ante el Fisco Municipal.

3. Que, en beneficio de los contribuyentes del Municipio de Arraiján, se considera necesario extender el periodo de moratoria ya establecido en el **Acuerdo Municipal N°48 de veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026),** permitiendo que los contribuyentes accedan a esta extensión hasta el 15 de diciembre de 2026.

En base de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de **Arraiján**, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Extender el período de moratoria establecido en el **Acuerdo Municipal N°48 de veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026),** para el pago de tasas de circulación vehicular, negocios y cementerios, mediante la exoneración condicionada de recargos, intereses y multas, con la habilitación del pago total de sus obligaciones o la suscripción de convenios de pago, hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Digital.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

FUNDAMENTO DE DERECHO: Articulo 242 de la Constitución Nacional, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Artículo 72 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modificó el artículo 7 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973.

DADO EN LA SALA DE LA SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. YOHANA SALDAÑA
PRESIDENTE

H.C. JORGE SALGADO
VICEPRESIDENTE

ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 27 DE Octubre DE 2026.

SANCIONADO

STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO – SEC. GRAL.

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ CONCEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA ★ PRESIDENCIA ★ PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ★

ACUERDO No. 33
(de 2 de noviembre de 2026)

"Por medio del cual se aprueba un traslado de partida por un monto de B/. 293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SOLAMENTE) y se crea el código presupuestario 314 maquinaria y equipo de transporte terrestre."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Acuerdo No. 60 de 29 de diciembre de 2025, se fija y autoriza las asignaciones de ingresos y gastos que conforman el Presupuesto del Municipio de La Chorrera para la vigencia fiscal de 2026 y establece los principios y normas básicas que regirán la administración presupuestaria de las unidades administrativas bajo la autoridad del Alcalde, de las dependencias del Concejo Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingeniería, las entidades subsidiadas y de las Juntas Comunales.

Que la finalidad primordial de las normas generales de administración presupuestaria es establecer la competencia, los métodos y los procedimientos en cada una de las etapas de programación, formulación, elaboración, aprobación, ejecución, control, seguimiento, evaluación, cierre y liquidación; etapas que conforman el ciclo presupuestario y se consideran viables para alcanzar los objetivos y metas de los planes de desarrollo, con la integración y mejor utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignan a cada Dependencia Municipal, Entidades Subsidiadas y Juntas Comunales.

Que este acuerdo tiene como finalidad la viabilidad presupuestaria para el óptimo funcionamiento del Municipio de La Chorrera en el período fiscal 2026.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese como en efecto, se aprueba crear el código 314 (maquinaria y equipo de transporte terrestre) y un traslado de partida por un monto de B/. 293,000.00 (Doscientos noventa y tres mil con 00/100), desglosado así:

CÓDIGO	DETALLE	DISMINUYE	AUMENTA
	TOTAL	**293,000.00**	**293,000.00**
575.0.1.001.02.01	**ADMINISTRACIÓN**		
272	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	65,000.00	
611	DONATIVOS A PERSONAS	205,000.00	
114	ENERGÍA ELÉCTRICA		35,000.00
169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES		175,000.00
314	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		60,000.00
120	IMPRESIÓN ENCUADERNACIÓN Y OTROS		3,000.00
575.0.2.001.02.01	**INGENIERÍA**		
255	MATERIAL ELÉCTRICO	20,000.00	
256	MATERIAL METÁLICO	3,000.00	
575.0.1.001.03.01	**TESORERÍA**		
439	OTRAS EXISTENCIAS (PLACAS DE VEHÍCULOS)		20,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973, Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Acuerdo No. 33 del 02 de noviembre de 2026.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSÉ M. MENDIETA M.", del Distrito de La Chorrera, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE: HR. PEDRO A. GONZÁLEZ G.

EL VICEPRESIDENTE: HRE. PASCUAL RIVERA B.

LA SECRETARIA: LICDA. KATHERINE BETHANCOURT L.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDÍA MUNICIPAL.
A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

S A N C I O N A D O:

EL ALCALDE: SR. CHUIN, FA CHONG WONG.

EL SECRETARIO GENERAL: LICDO. RICARDO FIGUEROA

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 11 de noviembre de 2026
Firma:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio de Panamá, se informa al público en general, que el negocio denominado **SUPER CENTRO EL PACÍFICO,** negocio amparado bajo el aviso de operaciones 8-957-1595-2002-574312905, propiedad de **DEXTER YI FENG HUANG CAI,** con cédula de identidad 8-957-1595, ubicado en el corregimiento Aguadulce Cabecera, avenida Rodolfo Chiari, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, ha sido traspasado a **JESÚS MANUEL TORRES ORTEGA,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula 6-725-843. L. 202-141746619. Tercera publicación.

_____

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio, se le comunica al público en general que yo, **TA FONG FAN**, varón, mayor de edad, de nacionalidad China, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-52286, en mi calidad de representante legal del establecimiento comercial denominado **TERPEL 7 DE SEPTIEMBRE,** con aviso de operación **No. E-8-52286-2018-581247, RUC: E-8-52286, D.V. 0,** negocio ubicado Plaza 7 de septiembre Arraiján, Vía Principal Panamericana, corregimiento de Burunga, distrito de Panamá, provincia de Panamá; hago constar que se ha traspasado el negocio y todos los derechos inherentes al mismo, a favor de la Sociedad Anónima **TERPEL 7 DE SEPTIEMBRE, S.A.,** inscrita con R.U.C. No. 155788796-2-2026, D.V. 8. L. 202-141916100. Primera publicación.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

EDICTOS

GOBIERNO NACIONAL • CON PASO FIRME • | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°121-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: **JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** nacionalidad, **PANAMEÑA** de sexo, **MASCULINO**, estado civil, **SOLTERO**, mayor de edad con número de identidad personal N°**2-83-75,** con residencia en, **LA PINTADA,** corregimiento, **EL VALLE**, distrito de **ANTON**, provincia de, **COCLE;** con ocupación, **AGRICULTURA**, ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno segregado de la finca 1770 rollo 23485 asiento 1 código de ubicación 2105 propiedad de: LA AUTRIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI) ubicado en la provincia de, **COCLE,** distrito de**,** **ANTON** corregimiento de **EL VALLE** lugar, **LA PINTADA.**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: PABLO RODRIGUEZ **SUR:** SERVIDUMBRE DE TIERRA CON 6.00MTS DE ANCHO HACIA CALLE DE ASFALTO LA PINTADA, HACIA OTROS PREDIOS **ESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: REBECA RODRIGUEZ MORENO **OESTE:** SERVIDUMBRE DE TIERRA CON 6.00MTS DE ANCHO HACIA OTROS PREDIOS, HACIA CALLE DE ASFALTO LA PINTADA.

Con una superficie de 0 hectáreas, más, 1044, metros cuadrados, con, 966 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-2-985-2019** del **3** de **DICIEMBRE del** año **2019**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , **EL VALLE, SAN JUAN DE DIOS Y CABALLERO** se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, **PENONOME** a los **(21)** días del mes de **JULIO del 2026**

Firma: Ilisnay Gómez
Nombre: **ILISNAY GOMEZ**
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:
Nombre: **DAN EL ROSAS ZAMBRANO**
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

R-Coclé

Gaceta Oficial
Liquidación... **202-139288403**

EDICTO No. 175

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A): CAIMEI ZENG, mujer, mayor de edad, nacionalidad Cina, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-83035, residente en Barrio Colón, Calle Mariano Rivera -Auto Repuesto Dorado, con dirección al Puerto Caimito, cerca de 2 locales, después del Rey, Celular No. 6582-6388; en representación de la Sociedad anónima denominada COMMERCE GROUP FC, S.A.----------

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA MARIANO RIVERA de la Barriada BARRIO COLON Corregimiento BARRIO COLON donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 2.592 MTS

SUR: AVENIDA MARIANO RIVERA CON: 20.657 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 70.182 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 65.860 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (984.92 MS2).---

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de octubre de dos mil veintiséis .-

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, doce (12) de octubre
de dos mil veintiséis.

REPÚBLICA DE PANAMÁ INGENIERÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE LA CHORRERA PROV. DE PANAMÁ OESTE

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL

Gaceta Oficial
Liquidación 202-141903519

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°189-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **JORGE LUIS CHACON MORENO**, varón panameño, estado civil: **SOLTERO**, con cédula de identidad personal N° **8-785-2421,** vecino (a) residencia en **BARRIO BALBOA CALLE PARAISO, CASA N°3477,** Corregimiento: **BARRIO BALBOA,** Distrito: **LA CHORRERA,** ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-346-2024,** DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **CAPIRA,** corregimiento de **CIRI GRANDE,** lugar: **RIO INDIO LOS CHORROS**,

Que **JOSE CARLOS CHACON MORENO**, varón panameño, estado civil: **SOLTERO**, con cédula de identidad personal N° **8-817-1256,** vecino (a) residencia en **BARRIO BALBOA CALLE PARAISO, CASA N°3477,** Corregimiento: **BARRIO BALBOA,** Distrito: **LA CHORRERA,** ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-346-2024,** DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **CAPIRA,** corregimiento de **CIRI GRANDE,** lugar: **RIO INDIO LOS CHORROS**, y

Que **FERNANDO JAVIER CHACON MORENO**, varón panameño, estado civil: **CASADO**, con cédula de identidad personal N° **8-848-1634,** vecino (a) residencia en **BARRIO BALBOA CALLE PARAISO, CASA N°3477,** Corregimiento: **BARRIO BALBOA,** Distrito: **LA CHORRERA,** ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-346-2024,** DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **CAPIRA,** corregimiento de **CIRI GRANDE,** lugar: **RIO INDIO LOS CHORROS** dentro de los siguientes linderos:

Norte: CAMINO DE TIERRA S/N 4.00 MTS. HACIA EL RIO, HACIA OTROS LOTES, CAMINO DE TIERRA S/N 8.00 MTS. HACIA OTROS LOTES; HACIA CARRET. RIO INDIO LOS CHORROS EL HARINO.

Sur: CAMINO DE TIERRA 8.00 MTS. HACIA OTROS LOTES; HACIA CARRET. RIO INDIO LOS CHORROS EL HARINO, SERV. FLUVIAL 10.00 MTS. RIO INDIO.

Este: CAMINO DE TIERRA 8.00 MTS. HACIA OTROS LOTES; HACIA CARRET. RIO INDIO LOS CHORROS EL HARINO.

Oeste: SERV. FLUVIAL 10.00 MTS. RIO INDIO.

_ Con una superficie de **0** hectáreas, **0831 MTS** más cuadrados, con **60** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

UNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los trece (13) días del mes de agosto del año **2026**.

Firma:
Nombre: LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE-
ANATI

Firma:
Nombre: TRACEY GUERRA.
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA-ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

SELLO

Firma:
Nombre:
SECRETARIO ANATI

Firma:
Nombre:
SECRETARIO ANATI

AM/TG/rg

Gaceta Oficial
Liquidación 202-141774840

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB51E1A5161**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta